

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 05 de octubre de 2022. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que no se observa en el expediente que desde el auto admisorio signado de 18 de marzo de 2021 se haya realizado la notificación personal del demandado por parte del extremo demandante o alguna acción tendiente a la consecución de la misma y que igual forma fue devuelto por el Juzgado Civil Municipal de Ubaté Cundinamarca el Despacho Comisorio por desinterés de la parte actora. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REF.

Rad. 2021-00030

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Sandra Yolanda Moreno

Demandado: Jhon Jairo Fúquene

Decisión Requiere extremo actor.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, cinco (05) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes respecto a la debida notificación del demandado dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito a la actuación y consecuentemente al presente proceso de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

De igual forma se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la motocicleta EMO-56E, dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito a la medida cautelar de embargo y secuestro que obra sobre el mencionado vehículo, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 50
De hoy **06 de octubre de 2022**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4633f60bc0a6b016b8552d2f3cc82e70a907b4372aad8b40380ca7aa94f4411**

Documento generado en 05/10/2022 02:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>